

## Eventos Relevantes



FECHA: 22/11/2012

### **BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	GEUPEC
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	GRUPO EMBOTELLADORAS UNIDAS, S.A.B. DE CV
<b>LUGAR</b>	México D.F.

### **ASUNTO**

Modificación de estatutos

### **EVENTO RELEVANTE**

SE INFORMA QUE EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE TOMARON, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS: (I) SUJETO A LA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, LA SOCIEDAD INCLUYENDO LA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LLEVAR A CABO UNA OFERTA PÚBLICA MIXTA (PRIMARIA Y SECUNDARIA) DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO Y VENTA DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EN OTROS PAÍSES (LA "OFERTA"), (II) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$487,704,203.98 MEDIANTE LA EMISIÓN DE HASTA 88,957,586 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SERIE B, Y SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL PENDIENTES DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO A SER OFRECIDAS EN LA OFERTA. EL PRECIO AL QUE SE COLOCARÁN LAS ACCIONES SERÁ DETERMINADO EN SU OPORTUNIDAD EN LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA OFERTA CON BASE EN LOS NIVELES DE OFERTA Y DEMANDA DE LAS ACCIONES, LAS CONDICIONES IMPERANTES EN LOS MERCADOS DE VALORES EN LA FECHA DE LA COLOCACIÓN Y CUALESQUIER OTROS FACTORES QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES. LAS ACCIONES CON MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE NO SEAN SUSCRITAS NI PAGADAS EN LA OFERTA SERÁN CANCELADAS Y EL CAPITAL SOCIAL SE REDUCIRÁ EN CONSECUENCIA. ASIMISMO, ALGUNOS DE LOS ACCIONISTAS ACTUALES DE LA SOCIEDAD HAN MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR (COMO VENDEDORES) EN LA OFERTA PÚBLICA APROBADA POR LA SOCIEDAD, (III) MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE GRUPO EMBOTELLADORAS UNIDAS, S.A.B. DE C.V. A ORGANIZACIÓN CULTIBA, S.A.B. DE C.V., ASÍ COMO LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA MODIFICAR LA CLAVE DE COTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD, Y (IV) REFORMAR PARCIALMENTE LOS ESTATUTOS A EFECTO DE INCORPORAR EL ARTÍCULO SÉPTIMO BIS, EL CUAL ESTABLECE CIERTAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIONES O INTENTOS DE ADQUISICIONES CON EL FIN DE ADQUIRIR UNA PARTICIPACIÓN RELEVANTE DEL CAPITAL SOCIAL O PARA CELEBRAR CONVENIOS DE VOTO, ENTRE ELLAS, EL CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.